

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 3.876/2021

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2021, el REGLAMENTO REGULADOR DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día si-

guiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [[www.alcaracejos.es](http://www.alcaracejos.es)].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno.

Alcaracejos, 4 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.